



C I R C U L A R CSJBOC22-75

Fecha: 24 de agosto de 2022

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“CARTA DE TRATO DIGNO PARA EL USUARIO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL”**

En cumplimiento de los objetivos y actividades del pilar estratégico de Justicia cercana al ciudadano y comunicación, consagrado en el Plan Sectorial de la Rama Judicial 2019-2022, con ocasión de algunas quejas allegadas a la corporación sobre la atención a los usuarios, y conforme a lo acordado en sesión ordinaria del 10 de agosto de 2022, comedidamente, se les recuerda a todos los servidores judiciales de la seccional, que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA18-10999 del 2018, “Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA14-10231 y se actualiza la Carta de Trato Digno en los despachos judiciales para los usuarios de la administración de justicia”, estableció directrices para la atención al público.

La Carta de Trato Digno para los usuarios de la administración de justicia, es un instrumento de mandato legal, conforme al numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, que actúa en doble vía, debido a que comprende los derechos de los usuarios que acceden a la Rama Judicial, así como los deberes de estos para con la administración de justicia.

A los usuarios les corresponden, entre otros deberes: “[O]brar conforme al principio de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones y efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas”, “[S]olicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios”¹, “[O]bservar un trato respetuoso a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial”.

De la misma manera, también, tienen derecho de recibir por parte de los servidores judiciales un **“trato con el respeto y la consideración debida a la dignidad humana”, “Tener una atención cortés, amable, respetuosa, incluyente, oportuna y de calidad por parte de los servidores judiciales”**, “[D]isponer de puntos de referencia, canales de

¹ Actualmente, cuando la atención de los servicios de la administración de justicia se prestan preferentemente, de manera virtual, se debe tener en cuenta la Ley 2191 de 2022, sobre desconexión laboral.



comunicación e información confiable para adelantar los distintos trámites que la entidad ofrece, con el fin de hacer más amigable el acceso a la justicia en todas las áreas”, y otros que se encuentran contenidos en el documento mencionado.

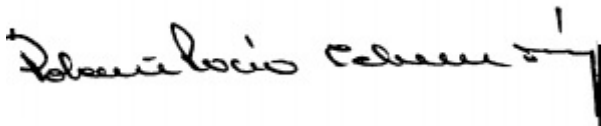
Debido a que en la actualidad los servicios de la administración de justicia se realizan preferentemente de manera virtual y que se está llevando a cabo un proceso de transformación digital al interior de la Rama Judicial, comedidamente se les solicita, que aparte de hacerse de manera física en sus despachos, se publique en los micrositos de cada célula judicial, “la Carta de trato digno en los despachos judiciales para los usuarios de la administración de justicia” o del plegable diseñado por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto, los cuales se adjuntan con la presente circular.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA18-10999 de 2019, que reza:

“ARTÍCULO 3.º Publicidad. La “Carta de Trato Digno para los usuarios de despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial” deberá ser fijada en lugar visible y al alcance de todas las personas, en cada uno de los despachos judiciales y en los despachos administrativos de cada seccional, con el propósito de que los usuarios conozcan sus derechos, deberes y los medios que la corporación ha puesto a su disposición para garantizarlos”.

“Haz el bien. Da lo mejor de ti. Trata a otros como te gusta que te traten a tí”. (Lou Holtz)

Cordialmente,



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS

Adjunto: Lo enunciado.

Circular No. CSJBOC22-75

Hoja No. 3

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia